



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Nº EXP. N°500-198/2019.

DECRETO N° 9385 -HF-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY 2019

VISTO:

Las leyes N° 4.307 y N° 6.113 y;

CONSIDERANDO:



Que, las mencionadas leyes autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, es criterio de este Ejecutivo Provincial disponer una nueva medida de política salarial docente a partir del mes de mayo del corriente año, teniendo en cuenta para ello las posibilidades financieras de la provincia y las previsiones presupuestarias de la ley vigente;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del 1° de mayo de 2019, los siguientes incrementos para el personal docente:

- a) DIEZ POR CIENTO (10%), en el sueldo básico.
- b) Pesos cien (\$100) sobre el adicional Remunerativo Bonificable – Decreto N° 3969-H-05.
- c) Pesos doscientos cincuenta (\$250) en el Estado Docente.
- d) Pesos doscientos (\$200) en el Adicional No Remunerativo No Bonificable por Persona.
- e) Pesos ciento ochenta (\$180) al Adicional No Remunerativo Bonificable por Persona

ARTICULO 2°: Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas interpretativas y reglamentarias necesarias para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.



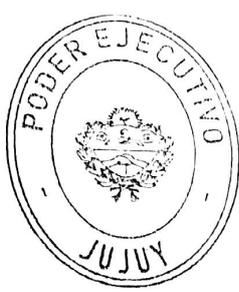
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N° 9385 -HF-

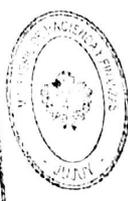
ARTICULO 3°: La erogación establecida en el presente ordenamiento, se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 4°: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Educación, de Trabajo y Empleo y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADORI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
SECRETARIO


ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS